



¿Suprimida unilateralmente la cesta de navidad? Plazo para su reclamación (STS 869/2020, de 7 de octubre)

Desde 1995 y hasta el año 2011 los empleados de Caja Extremadura estuvieron percibiendo en diciembre la cesta de navidad, lo que mantuvieron hasta diciembre de 2012, momento en que Liberbank -que surge de la fusión en 2011 de varias Cajas, entre ellas Caja Extremadura- **decide suprimirla unilateralmente**.

En diciembre de 2013, se alcanza un acuerdo de expediente de modificación sustancial de condiciones de trabajo sobre suspensión de beneficios sociales del personal afectado por el conflicto colectivo y otros, **sin que se hiciera referencia alguna a la cesta de navidad de los empleados de Caja Extremadura**.

En diciembre de 2016, se interesó la restitución de la polémica cesta de navidad y presentándose para ello la correspondiente demanda de conflicto colectivo suplicando se dictara sentencia:

1. Declarando **nula la decisión unilateral** de Liberbank de suprimir la cesta de navidad pactada entre las partes, declarando la plena validez de su existencia respecto a todos los trabajadores provenientes de la Caja de Extremadura;
2. Condenando a la empresa a su **reposición** en el año 2018, o su **equivalente económico** si la fecha próxima de navidad se sobrepasa cuando esté resuelto este procedimiento, en el importe de entre 120 y 150 euros por cesta y su equivalente económico de los años 2015, 2016 y 2017, en el importe de entre 120 y 150 euros por ...